

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACION INTEGRADA.

SECTOR SU-PI-6 "PEYLAND" RIBA-ROJA DE TURIA

INCIATIVA.- RESIDENCIAS JARDINES DEL MAR, S.A.

DOCUMENTO DE HOMOLOGACION

VICENTE SORIANO MARTI - ARQUITECTO



DOCUMENTO DE HOMOLOGACION

INDICE

- 1. INTRODUCCION: JUSTIFICACION DE LA NUEVA REDELIMITACION PLANO
- 2. MEMORIA
 - 2.1 OBJETO
 - 2.2 INFORMACION URBANISTICA PREVIA
 - 2.3 CONEXIÓN DE INFRAESTRUCTURAS A REDES EXISTENTES Y SOLUCION ADOPTADA
 - 2.4 ADECUACION A LA ORDENACION ESTRUCTURAL DEL P.G.O.U Y A SU ESTRATEGIA DE OCUPACION

PLANOS.

- 1.- SITUACION DE LOS TERRENOS
- 2.- TOPOGRAFIA DEL TERRENO
- 3.- ESTADO ACTUAL
- 4.- INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES
- 5.- CONEXIONES A REDES



INTRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN REDELIMITACIÓN DEL SECTOR.

La tramitación del programa para el desarrollo del sector de suelo urbanizable PI-6 "Peyland", calificado como tal en el P.G.O.U. de Ribarroja del Turia, se inició a comienzos del año 2002, tramitandose a tenor de la vigente, en esa fecha, Ley Reguladora de la Actividad Urbanistica.

Este programa, proponía, tal y como se justificaba en la memoria, una delimitación diferente de la unidad de actuación definida en le Plan General.

No obstante, y por motivos diferentes, el programa se adjudico a la empresa REJMAR S.A. en le Pleno del Ayuntamiento de fecha 14 de enero del 2.004, iniciandose entonces la tramitación de los documentos de planeamiento incluidos en el Programa, es decir, Plan Parcial y Documento de Homologación

Este retraso en la tramitación ha conllevado el hecho de que determinados aspectos del planeamiento se deban de contemplar con criterios diferentes.

Así, además de determinada documentación requerida y presentada en su momento, existen dos aspectos cuya observación debe contemplar el planeamiento, y cuyos criterios son sensiblemente diferentes actualmente. Estos aspectos son:

- 1°.- Se ha modificado el criterio de suelo de afección de carreteras, pasando a ser de 8 a 18 mts. y,
- 2º.- Se ha actualizado una cartografía de Inventario Forestal, cuyos limites inciden en la modificación del perímetro del sector, dado que la calificación como suelo forestal se ha realizado ajustandose a la delimitación inicial del Plan General.

Por todos estos motivos, se procede a proponer una nueva redelimitación del sector, que contemple estos dos aspectos, aunque variando ligeramente el linde con el suelo forestal para su mejor adaptación a la realidad existente. En efecto, si observamos el plano adjunto realizado sobre una fotografía aérea del sector, el perímetro del inventario forestal, afecta a una superficie **totalmente exenta de vegetación**, mientras que por otra parte excluye otra zona cuyas caracteristícas son similares a las calificadas. La observación de este hecho nos lleva a proponer una delimitación del sector en la que se incluye la superficie exenta de vegetación (3.150 m2) y excluir del mismo una superficie superior (4.000 m2), por cuyas caracteristicas de vegetación parece conveniente hacerlo, pese a no estar recogidas en el documento de inventario existente.

Todo lo anteriormente expuesto se observa claramente en el plano que se adjunta, en el cual, y sobre la fotografía aérea se han superpuesto las delimitaciones manejadas, a saber,



- Limite definido por el P.G.O.U.
- Limite propuesto inicialmente
- Limite definido por le inventario forestal
- Limite que se propone con especificación de las superficies incluidas y excluidas por los motivos expuestos.

En Ribarroja, octubre de 2.006

Fdo.: Vicente Soriano Martí





MEMORIA

1. OBJETO.

El objeto del presente documento es homologar el Sector Urbanizable Industrial "Peyland" clasificado en el Plan General de Ordenación Urbana de Ribarroja del Turia como Suelo Urbanizable, a las determinaciones de la LRAU, con el fin de poder proceder a la aprobación del Plan Parcial del Sector, como documento integrante de la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Integrada. Todo ello según se dispone en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística en su Disposición Transitoria Segunda, así como en la Instrucción de Planeamiento 1/1996, sobre Homologación de Planes de Urbanismo a la Ley 6/1994.

PROMOCIÓN Y ENCARGO.

El presente documento se redacta por encargo de REJMAR, S.A. como Anexo y parte integrante del propio Plan Parcial, que a su vez forma parte del Programa de Actuación Integrada del cual son proponentes.

JUSTIFICACIÓN.

Tal y como se indica en la *Instrucción de Planeamiento 1/1996*, para la aprobación de un Plan Parcial en Suelo Urbanizable en Planes no adaptados a la Ley 6/1994, se requiere la aprobación definitiva por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo. En este caso además, por tratarse de un Plan Parcial de mejora en el que se amplía ligeramente el perímetro del Sector modificando las determinaciones del Plan General, es necesario tramitar simultáneamente este Documento de Homologación.

ENCUADRE LEGAL.

El Plan Parcial se redacta por iniciativa privada, como parte integrante del Programa. No obstante, una vez aprobados provisionalmente por el Ayuntamiento tanto el Plan como el documento de homologación, la Corporación someterá los documentos a la aprobación de la Generalitat Valenciana.

TIPO DE HOMOLOGACIÓN.

Es una homologación sectorial, cuya función es distinguir dentro de la ordenación del propio Sector, las determinaciones propias de la red estructural y que por tanto no pueden ser modificadas sin acuerdo de la Comisión Territorial, de las propias de la red secundaria u ordenación pormenorizada, que en el futuro podrían modificarse por acuerdo municipal.

SITUACIÓN.

El Sector se encuentra en la partida de "Carot" del término municipal de Ribarroja del Turia, al Sureste del casco urbano de la población, correspondiéndose con el Sector PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA SECTOR PI-6 "PEYLAND", RIBA-ROJA.

ALTERNATIVA TECNICA – DOCUMENTO HOMOLOGACION

CONSTRUMO DE MIDI MABIRILLA APROBACIÓN DEFINITIVA EN SESIÓN

2 8 OCT. 2011

DE LA COMISIÓN TERRITORIAL

Programado Industrial PI-6 "Peyland", clasificado como Suelo Urbanizable en el Plan General de Ordenación Urbana.

DE URBANISMO

AFECCIONES DE ORGANISMOS SECTORIALES.

En el límite Noroeste del Sector, donde discurre la primera fase de la variante de la población, se localiza la zona de afección de carreteras correspondiente. Sin embargo, ello no supone ningún obstáculo al desarrollo del Planeamiento, puesto que se preservan los dieciocho metros de anchura de la zona de afección de cualquier uso, no formando parte de la superficie computable.

En cuanto a la vía pecuaria existente, se mantiene libre el ancho legal de la misma, 37,5 metros, que se mantendrá como dominio público de dicha vía pecuaria.

No existen en este caso otras afecciones conocidas que condicionen legalmente la ordenación del Sector.

2. INFORMACIÓN URBANISTICA PREVIA.

DELIMITACIÓN Y TOPOGRAFÍA DEL TERRENO AFECTADO

Los terrenos comprendidos en el Sector han sido destinados en el pasado, en su mayor parte, a cantera, si bien existe una nave industrial con actividad de moldes de cerámica actualmente en estado aparente de desuso y cuya proximidad a los accesos hace sin embargo desaconsejable su permanencia.

En su parte central se ubicó en su momento una fábrica de cemento, por un convenio suscrito a principio de la década de 1.980, que desplazó la antigua desde el interior del casco urbano frente a la estación de ferrocarril, además de propiciar su clasificación como Apto para Urbanizar en las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento. También existen en sus proximidades algunos terrenos destinados al cultivo de secano, fundamentalmente olivos y algarrobos.

El sector se apoya en su linde Noroeste en la variante a la población de la Carretera Quart a Domeño. Los terrenos están atravesados por una línea de baja tensión para suministro eléctrico a la antigua nave existente, actualmente en desuso.

El hecho de haber sido en su momento una cantera, hace que en sus bordes perimetrales existan desniveles bruscos, especialmente en su linde Sur. Además, en la topografía actual pueden observarse desniveles en forma de escalón en casi toda su superficie, desniveles de distinta cuantía, entre uno y tres metros la mayoría, originados por los cortes de los distintos tajos, y que se pueden apreciar perfectamente en el Plano de información correspondiente. En general y pese a lo expuesto, la pendiente natural del terreno va de Noroeste a Sureste, siendo el terreno susceptible de adaptarse con facilidad, dada la cualidad de sus estratos rocosos, a los niveles que marcan su perímetro.

ALTERNATIVA TECNICA - DOCUMENTO HOMOLOGACION

CENERALITAT VALENCIANA
CONSTITUTA DE MEDITA DE LA COMISIÓN TERRITORIAL

DE LA COMISIÓN TERRITORIAL
DE URBANISMO

Las características edafológicas de los terrenos son homogéneas, siendo las siguientes:

- a. *Relieves*. Medianamente accidentado, compuesto por lomas bajas separadas por pequeños valles y tierras de cultivo de secano. En concreto el ámbito del Sector, ya se ha descrito.
- b. *Materiales*. Calizas estratificadas y masivas con capacidad portante alta , corrosividad baja y de media permeabilidad.
- c. Suelos. Compuestos por terreno sedimentario de escaso espesor, con bajo porcentaje de materia orgánica, salinidad baja.
- d. Hidrología. Régimen de lluvias estacionales.
- e. *Riesgos*. Erosión laminar prácticamente nula, con pérdida muy bajas de suelo, riesgo de inundación nulo, riesgo sísmico nulo.
- f. Factores bióticos. Los propios de las zonas de erial o cultivadas con plantaciones de secano. Ningún factor adicional especial.

El clima es el mediterráneo subtropical o marítimo, con inviernos templados y veranos calurosos, con temperatura media de 12°C en Diciembre y 26°C de Julio a Septiembre. Las precipitaciones son irregulares, siendo más abundantes y torrenciales en Otoño, con una pluviometría media de 300 mm/año.

Los lindes del Sector son:

- N Variante de la Carretera Quart a Domeño VP 6116
- S Suelo No Urbanizable delimitado por el P.G.O.U. G0
- E Camino vecinal –POZA- por el que se accede y que a su vez lo separa del Suelo No Urbanizable y el Urbanizable Sector PI 5
- W Variante de la Carretera Quart a Domeño y S.N.U.-G0

MEDIOS DE COMUNICACIÓN ACTUALES Y FUTUROS.

El Sector linda en su parte Noroeste con la variante de Ribarroja de la carretera comarcal de Quart a Domeño, donde ya está construido el enlace con el camino de Poza, en el que una rotonda enlaza con el camino perimetral del Sector. Este es el acceso previsto por el Plan General.

La ampliación del Sector en 5.873,43 m2 posibilita otro acceso desde la variante citada, a través de la rotonda partida existente en la conexión del camino de Carot

USOS, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

Ya se ha comentado que los terrenos comprendidos en el Sector han sido destinados en el pasado, en su mayor parte, a cantera, si bien existe una nave industrial con actividad de moldes de cerámica, actualmente en estado aparente de desuso y cuya proximidad a los



accesos hace sin embargo desaconsejable su permanencia. En su parte central se ubicó en su momento una fábrica de cemento, por un convenio suscrito a principio de la década de 1.980, que desplazó la antigua desde el interior del casco urbano frente a la estación de ferrocarril, y de la cual subsiste todavía una edificación. Los terrenos están atravesados por una línea de baja tensión para suministro eléctrico a esta antigua nave existente, actualmente en desuso.

También existen en sus proximidades algunos terrenos destinados al cultivo de secano, fundamentalmente olivos y algarrobos.

3. CONEXIÓN DE INFRAESTRUCTURAS A REDES EXISTENTES Y SOLUCION ADOPTADA.

ABASTECIMIENTO DE AGUA.

El abastecimiento de agua potable se resuelve por conexión a la red municipal existente, que atraviesa el sector paralelamente a la variante y sigue por el camino vecinal de acceso, para suministrar al Sector "Entrevías", al otro lado de la vía férrea . Para el suministro al Sector se realizarán las conexiones con estas redes que el Ayuntamiento, a través de su gestor Aquagest Levante, requiera.

Una vez en el interior, el trazado en planta de la red de distribución se realizará por el sistema de anillos cerrados, discurriendo bajo las aceras junto al resto de servicios, lo cual nos permite el suministro alternativo a cualquier parcela por dos vías con la consiguiente ventaja en caso de posibles roturas o averías en la red. Manejando convenientemente las válvulas de corte, dispuestas en número suficiente para poder efectuar reparaciones por zonas, puede aislarse el tramo averiado sin cortar el suministro al resto del Sector. En todas las calles se han previsto conducciones en ambas aceras con el fin de evitar excesivos cruces de calzada.

Se ha previsto un sistema automatizado para el riego por goteo de la zona verde conectada a la red de abastecimiento de agua, con dispositivo temporizador y centro de mando. Este mismo sistema se utilizara para el riego del arbolado previsto en las calles.

Las bocas de incendio estarán conectadas a la red mediante una conducción, de 70 mm de diámetro, para cada boca, provista en su comienzo de una llave de paso. En calles con dos conducciones se conectará a ambas. Serán enterradas en arqueta, y se han colocado en lugares fácilmente visibles, fuera del espacio destinado a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados conforme a la norma UNE 23033 y accesibles al equipo de bomberos. La distancia entre bocas se ha establecido en función del riesgo en la zona, de su posibilidad de propagación y de los daños posibles a causa del mismo, siendo como máximo de 200 m.

Por lo demás, las características tanto de las conducciones como del resto de elementos de las redes, están reflejadas en el Anteproyecto de Urbanización de esta Alternativa Técnica.



SANEAMIENTO.

El sistema de redes de saneamiento será de tipo separativo, es decir, con dos redes distintas para aguas residuales y pluviales.

Red de aguas pluviales.

Las aguas pluviales discurrirán por superficie, complementándose su recogida por imbornales para su canalización, a fin de evitar caudales excesivos.

Estas aguas pluviales de cada zona serán canalizadas hasta una balsa de retención de aguas pluviales contaminadas por arrastre de calles, para separar las primeras aguas (3 l/m2) recogidas que contienen impurezas. Esta agua se trasvasará mediante un equipo de bombeo a la tubería de residuales. La red será toda ella subterránea y ramificada, por el eje de las calzadas, con tuberías de hormigón armado con enchufe vaso-campana y juntas elastómero, estancas, sin grietas ni roturas y con la superficie interior totalmente lisa. Irá asentada sobre cama de arena de río de 10 cm de espesor. Esta red tendrá pozos de registro prefabricados de hormigón (Øint=1.10m) en los encuentros de colectores, cambios de rasante o diámetro de estos, así como cuando la distancia entre aquellos se haga excesiva para facilitar la labor de mantenimiento. Se ha mantenido en todo momento la limitación máxima establecida en la NTE-ISA y en el *Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones*, de 50m.

Las aguas limpias que discurrirán por la red de pluviales, irán a verter al próximo Sector Entrevías, a través de una tubería de diámetro 800, donde se conectará con los sistemas ya previstos en dicho sector para su correcta evacuación. En cualquier caso las aguas circularán por gravedad, es decir, en lámina libre, debido a las pendientes disponibles.

Tales aspectos ya han sido considerados en el Estudio de Impacto Ambiental que figura como Anexo a este Plan Parcial.

Las aguas generadas en el exterior del sector, no sufren modificación en sus sistemas de evacuación, y, como hasta ahora, se canalizan de acuerdo a las pendientes naturales del terreno a buscar el paso bajo la vía férrea, o a otros cauces naturales de poca entidad existentes, puesto que la pendiente natural del terreno del Sector nos lo permite.

Red de aguas residuales

Es necesario para la evacuación de las aguas residuales del Sector, el conducir desde el punto de cota más baja del mismo, dichas aguas hasta conectarlas con la red de alcantarillado del próximo Sector "Entrevías", por una vaguada cuya cota es adecuada y que es Suelo Urbanizable, sin programar, Sector PI 5 colindante al que nos ocupa, actualmente de cultivo de secano (algarrobos). Este Sector de "Entrevías", igualmente industrial, ya tiene en ejecución su red y un colector hasta el Colector Comarcal existente. Esta conexión obliga a ampliar el diámetro del alcantarillado en la calle de entronque a 400 mm, siendo suficiente la capacidad del emisario existente hasta el Colector Comarcal, que por tanto sirve para la evacuación de la totalidad de superficie prevista en éste Programa.



La red será toda ella subterránea y ramificada, por el eje de las calzadas, con tuberías de hormigón armado con enchufe vaso-campana y juntas elastómero, estancas, sin grietas ni roturas y con la superficie interior totalmente lisa. Irá asentada sobre cama de arena de río de 10 cm de espesor. Esta red tendrá pozos de registro prefabricados de hormigón (Øint=1.10m) en los encuentros de colectores, cambios de rasante o diámetro de estos, así como cuando la distancia entre aquellos se haga excesiva para facilitar la labor de mantenimiento. Se ha mantenido en todo momento la limitación máxima establecida en la NTE-ISA y en el *Pliego de prescripciones técnicas generales para tuberías de saneamiento de poblaciones*, de 50m.

Sin perjuicio de la existencia de la red de evacuación, en el caso de aguas con contaminación industrial específica, cada industria contaminante deberá establecer su propio proceso de depuración antes del vertido a la red general, de forma que cumpla la Ordenanza de vertidos que rige en el Plan Parcial.

ENERGÍA ELÉCTRICA.

La red de distribución de energía en Baja Tensión, será enterrada y discurrirá por las aceras de los viales.

Tanto la dotación de abastecimiento, como las características del trazado, dimensionado de la red, etc., se hará en función de lo que indique la compañía suministradora, para lo cual se ha solicitado a la misma informe de suministro para el Sector.

4. ADECUACION A LA ORDENACION ESTRUCTURAL DE P.G.O.U. Y A SU ESTRATEGIA DE OCUPACION.

No es objeto específico de este proyecto el desarrollar estrategias en la ocupación del territorio, puesto que ello corresponde al Plan general. No obstante, sí lo es la ordenación pormenorizada del Sector ya clasificado por él, y su máxima integración en el entorno del mismo y las infraestructuras existentes, y en ese sentido se enmarca el planteamiento de la ampliación de suelo indicada en la Memoria justificativa del Plan Parcial.

Con este proyecto se hace posible que se puedan ubicar industrias nuevas, en condiciones adecuadas, que contribuyan al desarrollo y al impulso económico de la población, objetivo que subyace siempre en las clasificaciones de suelo de cualquier planeamiento general.

La adaptación del sector en el marco de la ordenación que el Plan General plantea es total, incluso justificadamente mejorada. Por tanto, comprobamos que la planificación y gestión del Sector se engloba dentro de la estrategia de evolución urbana planteada por el Ayuntamiento.



CLASIFICACIÓN DEL SUELO.

Como ya se ha dicho, se trata de un Suelo Urbanizable de uso Industrial.

ZONIFICACIÓN. USOS GLOBALES E INCOMPATIBLES.

A continuación se transcriben las Ordenanzas de uso del suelo previstas en este Plan Parcial de Ordenación.

Usos autorizados y prohibidos.

- Uso principal. El uso principal será el industrial, destinado a preparación, transformación y elaboración de productos manufacturados, almacenamiento o montaje de mercancías; talleres y artesanía; así como el resto de usos compatibles contemplados en estas Ordenanzas.
- B) Usos autorizados o compatibles.
 - B.1. Vivienda para el propietario, guarda o encargado que no exceda de 150 m² construidos, composición libre, máximo dos plantas, guardando los retiros a vial indicados en el punto correspondiente de estas Ordenanzas, con un máximo de 1 vivienda por cada instalación industrial o de servicios.
 - B.2. Uso comercial en planta baja o en edificio independiente.
 - B.3. Uso hotelero en parcela independiente, bares, cafeterías y restaurantes.
 - B.4. Centros deportivos, sanitarios y locales de reunión
 - **B.5** Oficinas
 - B.6. Servicios del automóvil
 - B.7. Industrias calificadas como MOLESTAS, siempre y cuando sean aplicadas las debidas medidas correctoras en cuanto a ruidos y residuos.
 - B.8. Industrias calificadas de NOCIVAS O INSALUBRES:

Por contaminación ambiental atmosférica: Hasta índice 3 inclusive

Por vertidos:

Hasta grado 3 inclusive

Por radiaciones ionizantes:

Ninguna

B.9. Industrias calificadas como PELIGROSAS:

Por incendios:

SÍ

PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA SECTOR PI-6 "PEYLAND". RIBA-ROJA.

ALTERNATIVA TECNICA - DOCUMENTO HOMOLOGACION



Por sustancias tóxicas:

Hasta índice 3 inclusive

Por radiaciones ionizantes: Ninguna

Por explosión: Todas, salvo las que tengan por objeto fabricar o almacenar sustancias explosivas; o en los procesos, operaciones, instalaciones y equipos que por su naturaleza haya, o pueda haber, gases o vapores inflamables en índice capaz de formar mezclas explosivas o inflamables.

C) Usos prohibidos.

C.1. Industrias calificadas como NOCIVAS O INSALUBRES

Por contaminación ambiental atmosférica: Índices 4 y 5

Por radiaciones ionizantes:

Todas

C.2. Industrias calificadas como PELIGROSAS:

Por sustancias tóxicas:

Índices 4 y 5

Por radiaciones ionizantes:

Todas

Por explosión: Las que tengan por objeto fabricar o almacenar sustancias explosivas, o las que en procesos de fabricación se generen gases o vapores susceptibles de formar mezclas explosivas o inflamables.

NOTA. Los índices del presente apartado están referidos a la regulación contenida en el Decreto 54/1990, de 26 de Marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Nomenclátor de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, en cumplimiento de lo establecido en el Art.1 de la Ley 3/1989, de 2 de mayo, sobre Actividades Calificadas.

DELIMITACIÓN DEL SECTOR. JUSTIFICACION DE SU AMPLIACION.

El Sector viene delimitado por el Plan General de Ordenación Urbana de Ribarroja, con una superficie de 120.648 m2. En él se prevé un único acceso al Sector por la rotonda que conecta el enlace de la variante con el Camino de Poza, camino que delimita y separa el Sector "Peyland", que nos ocupa, y el Sector PI 6 colindante.

A la vista de la delimitación perimetral que hace el Plan General, lo primero que se observa es el cortado del linde Sur, corte de terreno de aproximadamente de 25 metros de altura, producido por la actividad anterior de cantera y que de no resolverse produciría un impacto permanente a nivel paisajístico, y un peligro evidente para la seguridad tanto en el exterior como en el interior del propio Sector.

Igualmente observamos la existencia, casi en el perímetro delimitado por el Plan General, de la rotonda partida que en la variante da acceso al Camino de Carot, y que aunque en el Plan parece alejada, en realidad se construyó por la Diputación en un emplazamiento más cercano.

PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA SECTOR PI-6 "PEYLAND". RIBA-ROJA.

ALTERNATIVA TECNICA – DOCUMENTO HOMOLOGACION

CENERALITAT VALENCIANA
COMPLIER DI MEDI AMBIENI AIGUA, URBANISME I HABITATOE
APROBACIÓN DEFINITIVA EN SESIÓN

2 8 OCT. 2011

DE LA COMISIÓN TERRITORIAL
DE URBANISMO

Analizando conjuntamente estas circunstancias, se ha optado finalmente por una solución que resuelve conjuntamente algunos problemas. Consiste en ampliar la delimitación del Sector por el Sur, en una superficie de 5.873,43 m2, hasta llegar a los 126.521,43 m2 en total, con lo cual podemos integrar el promontorio de terreno que dificulta la ordenación, estableciendo una zona verde de amortiguación entre él y el vial perimetral de la parte Sur; a la vez que conectando el viario con la rotonda partida, posibilitamos otro acceso alternativo al Sector, lo cual, aunque no previsto en el Plan General, evidentemente es deseable para dar fluidez a los accesos y necesario para evitar posibles problemas en caso de quedar bloqueado el acceso en caso de accidente. El dotar al menos de dos accesos a todos los sectores es además un criterio que ha adoptado la Corporación casi como una imposición desde siempre.

Esta redelimitación del Sector respetaría las preexistencias de vallados y otras instalaciones en dicho linde Sur, incluso mejorando dichas propiedades ajenas al sector con la aparición del vial perimetral. Se realizaría al amparo de lo dispuesto en el Art. 83 del Reglamento de Planeamiento.

Por tratarse de un Plan General no adaptado a la LRAU y no estar homologado el Sector, no existe Ordenación estructural de *Red Primaria* en el mismo, si bien se considera a efectos de la homologación del Sector como Red Primaria, y en aplicación del Art. 28.2.D del Reglamento de Planeamiento, el vial de comunicación entre la rotonda existente de acceso y la nueva de distribución interior, esta nueva rotonda y el vial que discurre desde ella hacia el Sureste hasta el punto más bajo del sector, puesto que son los que servirán en su caso para el acceso al sector urbanizable colindante cuando éste se desarrolle. Estos viales (RV + AV) suponen una superficie total de 10.236 m2. La no inclusión del resto en la red primaria está justificada puesto que, además de ser red secundaria según lo que determina el Art. 29 de dicho Reglamento de Planeamiento, no se prevé que a partir de los elementos proyectados se estructuren nuevas ampliaciones del territorio urbanizado.

PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO NO MUNICIPAL.

No existen en el interior del sector zonas de dominio público no municipales conocidas a los cuales haya que preservar ni establecer áreas de protección, salvo las ya citadas de la carretera VP 6116, y de la Vía pecuaria, que como ya se ha justificado, quedan libres de cualquier uso tanto privado como dotacional público, y excluidas de la superficie computable del Sector.

AREAS DE REPARTO Y APROVECHAMIENTO TIPO.

 Los terrenos del Sector se corresponden con una única área de reparto, al cumplirse los requisitos que para ello se indican en el Art.62.1 de la LRAU, es decir, incluir uno o varios Sectores completos.

El aprovechamiento tipo, que se corresponde con el IEB de 0,5 m2/m2 determinado en el Plan General para este Sector, y justificado en el Plan Parcial, es 0,4455 m2/m2



RED PRIMARIA O ESTRUCTURAL DE DOTACIONES PÚBLICAS.

Ya hemos dicho en un punto anterior que se considera como Red Primaria del Sector, en aplicación del Art. 28.2.D del Reglamento de Planeamiento, el vial de comunicación entre la rotonda existente de acceso y la nueva de distribución interior, esta nueva rotonda y el vial que discurre desde ella hacia el Sureste hasta el punto más bajo del sector, puesto que son los que servirán en su caso para estructurar las nuevas ampliaciones del territorio urbanizado. Estos viales (RV + AV) suponen una superficie total de 10.236 m2.

SECUENCIA LÓGICA DE DESARROLLO DEL SECTOR.

En este caso se puede desarrollar ya el Sector, por estar ya en ejecución las infraestructuras de conexión de las redes de saneamiento municipal del Sector "Entrevías", adonde conectarán los vertidos, con el colector comarcal del Quint, que conduce a la depuradora Camp de Turia II.

JUSTIFICACIÓN DE LA INTERACCIÓN CON MUNICIPIOS COLINDANTES.

No existe ningún tipo de interacción con Municipios colindantes

En Ribarroja del Turia, octubre de 2006

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIAN.

3.1 OCT. 2006

- VISA DO - ALOS EFECTOS ESTATUTARIOS

Fdo.: Vicente Soriano Martí